
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OBSERVATORIO DE SALUD DE BOGOTÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR Código: SDS-PGE-FT-021 V.1</p>	<p>Elaborado por: Natalia Rodríguez, Alexandra Segura, Nancy Chacón, Ayda Rosero Revisado por: Gilberto Álvarez Aprobado por: Luis Gonzalo Morales</p>	
--	---	--	--

## FICHA TÉCNICA INDICADOR

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Proporción de aceptabilidad de alimentos y bebidas en Bogotá D.C.</b>
<b>Definición del evento</b>	<p>Alimento se define como todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos, incluyendo las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias (1).</p> <p>Bebida alcohólica se define como el producto apto para consumo humano que contiene una concentración no inferior 2.5 grados alcoholimétricos y no tiene indicaciones terapéuticas (2).</p>
<b>Definición del indicador</b>	<p>El indicador hace referencia a los resultados obtenidos del análisis realizado en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, frente al cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en muestreos realizados en los alimentos de mayor riesgo, control especial y bebidas alcohólicas que se comercializan en la ciudad.</p>
<b>Utilidad</b>	<p>Hacer seguimiento a la inocuidad y calidad de los alimentos y bebidas alcohólicas comercializadas en la ciudad.</p>
<b>Fórmula de cálculo</b>	<p>Número de muestras aceptables de alimento o bebida alcohólica / Número de muestras analizadas de alimento o bebida alcohólica * 100</p>
<b>Unidad de medición</b>	<p>Proporción</p>
<b>Periodicidad</b>	<p>Anual</p>
<b>Meta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar intervenciones de prevención y control sanitario y epidemiológico en el 100 % de eventos, poblaciones e instituciones priorizadas en el Distrito Capital (Plan Territorial de salud para Bogotá D.C. 2016 – 2020) .</li> <li>• A 2020 se garantiza Inspección, Vigilancia y Control - IVC y seguimiento al 100% de los agentes del sistema que operan en el Distrito Capital de acuerdo con las competencias de Ley (Plan Territorial de salud para Bogotá D.C. 2016 – 2020).</li> </ul>
<b>Fuente de información</b>	<p>SILASP Sistema de Información de Laboratorio de Salud Pública SDS Bases definitivas 2013 – 2018 SILASP Sistema de Información de Laboratorio de Salud Pública SDS Base preliminar 2019 I semestre fecha de corte junio 30 de 2019, fecha de consulta septiembre 26 de 2019.</p>
<b>Responsable</b>	<p>SaluData - Observatorio de Salud de Bogotá / <a href="mailto:observatoriodesalud@saludcapital.gov.co">observatoriodesalud@saludcapital.gov.co</a> / Secretaría Distrital de Salud</p>

Fuente: Elaboración propia SaluData- Observatorio de Salud de Bogotá, adaptada según Hojas metodológicas indicadores sector salud DNP 2002 y Ficha técnica glosario indicadores básicos OPS 2015

1. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2674 de 2013.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2674-de-2013.pdf>

2. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 1686 de 2012.

<https://www.invima.gov.co/images/pdf/normatividad/alimentos/decretos/bebidas%20alcoholicas.pdf>